

El artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que éste podrá designar una Comisión de Control de Riesgos Penales y Transparencia. Las normas generales de su funcionamiento vienen referidas en el artículo 19 del citado Reglamento.

La Comisión de Control de Riesgos Penales y Transparencia, con reporte directo al Consejo de Administración, tiene atribuida la función general de supervisión y control y de aprobación del Manual de Prevención de Riesgos Penales y sus funciones básicas son:

- a. Supervisión y seguimiento anual del Modelo de Prevención de Riesgos Penales (comprobar que todos los controles establecidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales continúan vigentes y no han sufrido modificaciones).
- b. Actualizar, en caso de que sea necesario, el Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- c. Difundir el Manual de Prevención de Riesgos Penales entre la plantilla (asimismo, si hubiese alguna nueva incorporación).
- d. Establecer formación periódica en materia de prevención de riesgos penales.
- e. Gestionar el canal de denuncias que se establezca al efecto, pudiendo ser asistida, de estimarlo oportuno, por el Director Gerente y el Jefe Administrativo Financiero o la Adjunta al Jefe Administrativo Financiero
- f. Velar por el cumplimiento de las normas internas.
- g. Atender a las consultas y/o dudas de interpretación que se planteen por los empleados.
- h. Proponer medidas complementarias para garantizar el cumplimiento del Modelo y sus objetivos.
- i. Establecer las acciones correctoras y medidas disciplinarias que considere más importantes ante incumplimientos del Modelo de Prevención o de políticas internas de la compañía.
- j. Informar anualmente al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas y pendientes de adoptar.

El Consejo de Administración en su reunión del 17 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

*“DECIMOSEGUNDO.- Que el canal de denuncias de MERCASA actúe como canal de denuncias de MERCASTURIAS, adscribiendo tal función al Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA.*

*Sustituir, en sus competencias y funciones, la actual Comisión de Control de Riesgos y Transparencia de MERCASTURIAS por el Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA.”*

Igualmente, El Consejo de Administración en su reunión del 2 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

*“DECIMOSEGUNDO: Darse por enterado del informe COMPLIANCE PENAL del ejercicio 2022, así como aprobar las siguientes disposiciones reglamentarias:*

- *Manual de Prevención de Riesgos Penales, Parte General.*
- *Reglamento del Canal de Denuncias.*

- *Código de Conducta Empresarial*

En consecuencia, las funciones, competencias y régimen de funcionamiento que en el Reglamento Interno del Consejo de Administración se atribuyen al COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MERCASA, cuya composición es la siguiente:

*- Secretaría General y del Consejo: Presidente/a y responsable de Cumplimiento Normativo.*

*- Delegado/a de Protección de Datos: vocal protección de datos*

*- Jefatura de Personas: Vocal de prevención de riesgos laborales*

*- Dirección adjunta financiera: vocal prevención de blanqueo de capitales*

*- Secretaría del Comité y responsable del canal de denuncias: Abogado/a del Estado en activo designado/a por la Abogacía General del Estado.*

[VOLVER A TRANSPARENCIA](#)